

Casablanca,

10 MAYO 2012

- VISTOS:**
- 1.- El Convenio Marco Docente Asistencial, entre la I. Municipalidad de Casablanca y Escuela de Salud Limitada (Centro de Formación Técnica Prodata).
  - 2.- El Acuerdo de Concejo N° 2437 de fecha 02 de mayo del año en curso, que aprobó suscribir convenio docente – asistencial con el Colegio Nacional Paramédico y Tens de Chile – Escuela de Salud Limitada (Centro de Formación Técnica Prodata),.
  - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese Convenio Marco Docente Asistencial entre la I. Municipalidad de Casablanca y Escuela de Salud Limitada, representante del Centro de Formación Técnica Prodata Limitada, Rut. N° 76.134.131-6, por un plazo de cinco años.

- II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Administración  
Dir. Salud  
Jurídico  
SMC